XUÁ Empresa Pública de Soacha	DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA | EL CAMBIO AVANZA

Soacha, 9 de marzo de 2022

Ingeniero
OSCAR DARÍO ACHURY GARZÓN
Director de Servicios Públicos - Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA AVANZA E.I.C.E.
Soacha, Cundinamarca

Asunto: Designación supervisor (a) de contrato (s)

De manera atenta le informo que ha sido designado (a) supervisor (a) de los siguiente (s) contrato(s):

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CONTRATO N°	OBJETO	N° REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL
INGEVIALES S.A.S.	016-2022	**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL A: 1. DIAGNOSTICO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, DISEÑO DE CONEXIONES QUE PERMITAN ELIMINAR LOS VERTIMIENTOS URBANOS, Y ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO DE VERTIMIENTOS IDENTIFICADOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS. 2. ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA VÍAS DEL MUNICIPIO DE SOACHA – CUNDINAMARCA.** (PROCESO ORDEN DE COMPRA N° 001-2022)	2022-035	7/02/2022
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17423087&isFromPublicArea=True&isModal=False				

En consideración a la responsabilidad que genera el ejercicio de esta, de manera general se indican algunos parámetros a tener en cuenta para su ejercicio:

En su actuación como Supervisor, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley. Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina EPUXUA AVANZA E.I.C.E. a través del Manual de Contratación, el Manual de Supervisión y las circulares que expida la Secretaría General y/o la Gerencia, respecto de los asuntos referidos a la ejecución contractual y la etapa postcontractual.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto y remitirse a la Secretaría General para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaría General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio.

Una vez finalice el contrato 016-2022 cuya supervisión le corresponda, tendrá la obligación de expedir un informe final de supervisión, la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva, en los casos que aplique.

Cordialmente,

DARLIN LENIS ESPITIA
GERENTE EPUXUA AVANZA, E.I.C.E.

Recibí:
Oscar Achury
Marzo 9-2022.

Proyectó: Patricia Ospina L. – Profesional II Secretaría General
Revisó: Karime Martínez S. Secretaria General

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475